



Resolución Directoral

N° 00051-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/OA-URH

Lima, 28 de agosto de 2024

VISTOS: El Informe N° 00064-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/OA, emitido por la Oficina de Administración del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario, en adelante PEIP Escuelas Bicentenario, y el Informe N° 053-2024-MINEDU/VMGI-PEIPEB-OA-URH/LASC formulado por el Especialista en Gestión del Empleo de la Unidad de Recursos Humanos, de fecha 28 de agosto de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00087-2023-MINEDU/VMGI-PEIPEB- DIEJE, del 29 de diciembre de 2023, la Dirección Ejecutiva delegó a la Unidad de Recursos Humanos, durante el año fiscal 2024, la facultad para expedir resoluciones que disponga la designación temporal en las funciones de los titulares de las unidades funcionales, en caso de vacancia o ausencia temporal del titular, por goce de licencia o descanso vacacional; y la revocación de la misma, en su caso;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 00079-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/OA-URH, se dispuso la designación, a la señora Marina Rodríguez Sánchez, en el puesto de Director del Sistema Administrativo III de la Oficina de Administración del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario – PEIP Escuelas Bicentenario;

Que, literal d) del artículo 33 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del PEIP EB, señala que Licencia por incapacidad causada por enfermedad o accidente común: *“La otorga el PEIP EB, debiendo acreditarse ante la Unidad de Recursos Humanos, con el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT) expedido por EsSalud o el certificado médico (CMP) otorgado por el profesional tratante, quedando la remuneración de los primeros veinte (20) días a cargo del PEIP EB y los restantes a cargo de EsSalud, según la normativa vigente sobre la materia.*

Para tener derecho a esta licencia, el servidor civil presenta su solicitud adjuntando el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT) expedido por EsSalud o el certificado médico otorgado por el profesional tratante. (..);

EXPEDIENTE: OA2024-INT-0627420 CLAVE: COD_VERIFI

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



Que, a través del Informe N° 00064-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/OA, el Director de Sistema Administrativo III de la Oficina de Administración del PEIP Escuelas Bicentenario, solicita el otorgamiento de Licencia por incapacidad causada por enfermedad o accidente común, por el periodo comprendido del 29 de agosto al 03 de setiembre de 2024, conforme con lo estipulado en el literal d) del artículo 33 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del PEIP-EB, petición que, a través del ESINAD OA2024-INT-0627420, cuenta con la autorización de la Dirección Ejecutiva;

Que, dada la necesidad en el PEIP Escuelas Bicentenario de conservar el normal funcionamiento y operatividad de la Oficina de Administración del PEIP Escuelas Bicentenario, corresponde emitir el acto resolutivo que designe temporalmente, al señor Jorge Oscar de Souza Ferreyra Dupuy, en las funciones de Director de Sistema Administrativo de III de la Oficina de Administración en adición a sus funciones como Director de Sistema Administrativo II de la Unidad de Finanzas, mientras dure la ausencia del titular;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 0087-2023-MINEDU/VMGI-PEIPEB-DIEJE, la Dirección Ejecutiva delegó a la Unidad de Recursos Humanos la facultad para expedir resoluciones que disponga la designación temporal en las funciones de los titulares de las unidades funcionales; en consecuencia, resulta necesario designar temporalmente, al señor Jorge Oscar de Souza Ferreyra Dupuy, las funciones de Director del Sistema Administrativo III de la Oficina de Administración del PEIP Escuelas Bicentenario, en adición a sus funciones como Director de Sistema Administrativo II de la Unidad de Finanzas en la referida unidad funcional, por el periodo comprendido del 29 de agosto al 03 de setiembre de 2024;

Que, de conformidad con el literal j) del artículo 20 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 338-2020-MINEDU, la Unidad de Recursos Humanos resuelve los asuntos de su competencia;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer la designación temporal, al señor Jorge Oscar de Souza Ferreyra Dupuy, en las funciones de Director del Sistema Administrativo III de la Oficina de Administración del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario – PEIP Escuelas Bicentenario, en adición a sus funciones de Director de Sistema Administrativo II de la Unidad de Finanzas, del 29 de agosto al 03 de setiembre de 2024, periodo que dura la ausencia del servidor que ocupa el referido puesto.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a la señora Marina Rodríguez Sánchez y al señor Jorge Oscar de Souza Ferreyra Dupuy del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario – PEIP Escuelas Bicentenario.

Artículo 3.- Incorporar una copia de la presente resolución en el legajo de la señora Marina Rodríguez Sánchez y al señor Jorge Oscar de Souza Ferreyra Dupuy.

Regístrese, comuníquese y publíquese

EXPEDIENTE: OA2024-INT-0627420 CLAVE: COD_VERIFI

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx

